



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un guardarraíl de contención para el barranco ubicado en calle Bahía San Sebastián, entre Río Ladrillero y Río Remolino, y cartelería indicativa sobre el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de cartelería indicativa sobre la prohibición de arrojar basura en espacios públicos del barrio Río Pipo, especialmente en aquellos sectores donde se registran terrenos baldíos.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de concretar la firma de un convenio u otro tipo de acuerdo de cooperación mutua con el Ejecutivo provincial, para la construcción de un espacio recreativo en el sector del barrio Río Pipo donde se desarrolla el Plan Federal de Viviendas, para ser utilizado por los niños que allí habitan.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 155- /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia